

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 310 de 01 de diciembre de 2021,

POR MEDIO DE LA CUAL SE DIVULGAN LOS RESULTADOS DEL PROCESO ELECTORAL 2021-2023 PARA LA SEDE CUNDINAMARCA

La rectora encargada de la Sede Cundinamarca de la Corporación Universitaria Minuto De Dios - UNIMINUTO, en uso de sus atribuciones Reglamentarias delegadas por el Acuerdo del Consejo de Fundadores No 297 de 13 de diciembre de 2019, Artículo 63 de los Estatutos de UNIMINUTO y la Resolución Rectoral 1319 del 28 de febrero 2014 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo N° 293 del 9 de agosto de 2019, modificado parcialmente por el Acuerdo N° 300 del 31 de enero de 2020, el Consejo de Fundadores aprobó la reforma estatutaria de la Institución, la cual fue ratificada por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N° 003451 del 10 de marzo de 2020, dentro de la cual se contempló la existencia de una representación legal plural en cabeza del Rector General y los Vicerrectores Generales.

Que el artículo 25 de los Estatutos señala que “Con el fin de implementar el principio y construir una democracia participativa, la Institución garantiza la participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa en la vida universitaria, en la forma y los términos indicados en estos Estatutos y la reglamentación correspondiente. (...)”.

Que UNIMINUTO adoptó su Reglamento Orgánico, mediante Acuerdo 297 de 13 de diciembre de 2019, donde se establece las responsabilidades de las diferentes autoridades, tanto en el orden general como de las Sedes, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales y el compromiso fundamental de brindar educación de calidad al alcance de todos.

Que UNIMINUTO promueve y garantiza la participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa en la vida universitaria, permitiendo el ejercicio libre del consenso y el disenso, y generando consciencia sobre la dignidad del ser humano, la diversidad, la inclusión, sus derechos, y responsabilidades, dentro del marco de la tolerancia y el respeto por el otro.

Que de conformidad con el principio de autonomía universitaria establecido en la Constitución Política y regulado mediante la Ley 30 de 1992, la Corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO, a través del Acuerdo 318 de 23 de octubre de 2020 del Consejo de Fundadores, expidió el Reglamento de Participación de la Institución.

Que el artículo 13 del Reglamento de Participación establece que “Cada dos (2) años, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento se realizarán, durante el mes de mayo, las elecciones de los miembros elegidos por la Comunidad Educativa para conformar los cuerpos colegiados de Dirección y Gobierno General y, en el transcurso del mes de octubre, se realizará la elección de los cuerpos colegiados de Dirección y Gobierno de las Sedes. Las fechas en las cuales se realizarán las votaciones de los órganos colegiados de Dirección y Gobierno General y de las Sedes serán fijadas por el Rector General en la Resolución de que trata el artículo anterior

Que mediante Resolución Rectoral No. 1565 del 23 de agosto de 2021, modificada por la Resolución No. 1573 del 20 de septiembre de 2021 y la Resolución No. 1579 del 5 de noviembre de 2021, Resolución rectoral No 1581 de 11 de noviembre de 2021 se convocó a la comunidad educativa de la Corporación Universitaria Minuto de Dios-UNIMINUTO para que, en el marco del principio de democracia participativa, hagan parte del proceso electoral que tendrá lugar durante el segundo semestre del año 2021, para la elección de los representantes de Profesores, Estudiantes y Egresados de los siguientes Consejos de Sede de la Institución: Consejo de Facultad, Comité de Currículo y Consejo de Centro Regional.

Que, en virtud de lo anterior, el Rector de Sede Cundinamarca de la corporación Universitaria Minuto de Dios -UNIMINUTO.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DIVULGAR los resultados del proceso electoral para la Sede Cundinamarca de conformidad con los estamentos de participación previstos en el reglamento de participación de la Corporación Universitaria Minuto de Dios de conformidad con el procedimiento y las directrices establecidas por la Rectoría General, así:

CONSEJOS GENERALES

CONSEJO SUPERIOR DE SEDE CUNDINAMARCA	ESTUDIANTE: AMY VALENTINA REINA MAYORGA DOCENTE: SANTIAGO ENRIQUE VILLARRAGA CASTANEDA DECANO / DIRECTOR CENTRO REGIONAL: JHENSUS ELIAS CARVAJAL GOMEZ
CONSEJO ACADÉMICO DE SEDE CUNDINAMARCA	ESTUDIANTE: DIEGO FERNANDO SIERRA PRIETO DOCENTE: BARBARA BIBIANA PINZON PINTO DECANO / DIRECTOR CENTRO REGIONAL: 0
CONSEJO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE SEDE CUNDINAMARCA	ESTUDIANTE: ANAMARIA CARDENAS SUAREZ DOCENTE: JULY ANDREA LARA WAGNER DECANO / DIRECTOR CENTRO REGIONAL: 0

CONSEJOS DE SEDE

CONSEJOS DE CENTRO REGIONAL			
SEDE	CENTRO REGIONAL	GANADOR	ROL
Rectoría Cundinamarca	Centro Regional Madrid	Diana Lorena Torres Castro	PROFESOR
Rectoría Cundinamarca	Centro Regional Madrid	Gilma Rocío Peña Meneses	PROFESOR
Rectoría Cundinamarca	Centro Regional Soacha	Jeimmy Andrea Rodríguez	PROFESOR
Rectoría Cundinamarca	Centro Regional Madrid	Luis Gustavo Mejía Barrios	ESTUDIANTE
Rectoría Cundinamarca	Centro Regional Girardot	Greidy Alexandra Ramírez Nieto	EGRESADO
Rectoría Cundinamarca	Centro Regional Madrid	Voto en Blanco	EGRESADO
Rectoría Cundinamarca	Centro Regional Soacha	James Humberto Duque Muentes	EGRESADO

COMITES CURRICULARES DE PROGRAMAS (PROPIOS)

Rectoría Cundinamarca	Administración de Empresas - CR Girardot	Ángel Hernando Muñoz Quimbayo	PROFESOR
Rectoría Cundinamarca	Especialización en Gerencia Social - CI Girardot	Andrés Francisco Olivar Rojas	PROFESOR
Rectoría Cundinamarca	Trabajo Social - CR Girardot	Magnolia Rivera Cumbe	PROFESOR
Rectoría Cundinamarca	Trabajo Social - Girardot	María Otilia Pulecio Bazurto	PROFESOR
Rectoría Cundinamarca	Trabajo Social - Girardot	José Luis Velásquez	ESTUDIANTE
Rectoría Cundinamarca	Trabajo Social - Girardot	María Angelica Vega Castaño	ESTUDIANTE
Rectoría Cundinamarca	Ingeniería de Sistemas - CI Madrid	Ana María Sedano Molina	ESTUDIANTE

Rectoría Cundinamarca	Comunicación Social y Periodismo - CR Girardot	María Isabel Serna Escobar	EGRESADO
Rectoría Cundinamarca	Comunicación Social y Periodismo - CR Girardot	Ronald David Rivadeneira Soto	EGRESADO
Rectoría Cundinamarca	Ingeniería Civil	Leonardo Andrés Montealegre Perdomo	EGRESADO
Rectoría Cundinamarca	Trabajo Social - CR Soacha (Extensión Rec Bogotá Presencial)	Eduin Danilo Souza Useche	EGRESADO
COMITES CURRICULARES PROGRAMAS DISTANCIA / AMPLIACION- EXTENSIÓN			
Rectoría UNIMINUTO Bogotá Presencial	Ingeniería Agroecológica	David Fernando Silva Cárdenas	ESTUDIANTE
Rectoría UNIMINUTO Bogotá Presencial	Ingeniería Agroecológica	Erika Julieth Gómez Sanabria	ESTUDIANTE
Rectoría UNIMINUTO Bogotá Presencial	Ingeniería Civil	Angela Victoria Pinzón Tinjacá	ESTUDIANTE
Rectoría UNIMINUTO Bogotá Virtual y a Distancia	Administración de Empresas	Jorge Alexander González González	ESTUDIANTE

Rectoría UNIMINUTO Bogotá Virtual y a Distancia	Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo	Yeni Alexandra Pataquiva Sánchez	EGRESADO
Rectoría UNIMINUTO Bogotá Virtual y a Distancia	Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo	Tania Esperanza Garzón Aya	PROFESOR
Rectoría UNIMINUTO Bogotá Virtual y a Distancia	Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo	Angie Vanessa Barrios Romero	ESTUDIANTE
Rectoría UNIMINUTO Bogotá Virtual y a Distancia	Administración Financiera	Fernando Belalcázar	PROFESOR
Rectoría UNIMINUTO Bogotá Virtual y a Distancia	Administración Financiera	Jennifer Peña Espejo	EGRESADO
Rectoría UNIMINUTO Bogotá Virtual y a Distancia	Administración Financiera	Natalia Hernández Ávila	EGRESADO
Rectoría UNIMINUTO Bogotá Virtual y a Distancia	Contaduría Pública	Carlos Fernando Vélez Morales	PROFESOR
Rectoría UNIMINUTO Bogotá Virtual y a Distancia	Contaduría Pública	Silvia Yanneth García Tolosa	PROFESOR
Rectoría UNIMINUTO Bogotá Virtual y a Distancia	Contaduría Pública	Daniel Felipe Gutiérrez Vargas	ESTUDIANTE EMPATE (Por definir)

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO Reemplazo de Representantes y vacancias. En caso de renuncia del representante o de pérdida de su calidad por las causales señaladas en el artículo 28 en este Reglamento, durante el período para el cual fue elegido, será reemplazado, hasta el final del mismo, por el candidato que haya obtenido la segunda mayor votación para el respectivo estamento, y así sucesivamente.

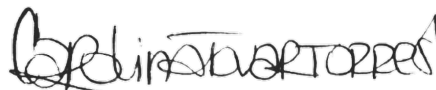
En caso de no existir reemplazo, dicha vacancia se proveerá mediante la selección que realice el Rector General o el Rector de la Sede, según corresponda a un cuerpo colegiado de Dirección y Gobierno General o de las Sedes, siendo esta designación de forzosa aceptación

ARTICULO CUARTO: Periodo. Las personas elegidas ocuparán sus cargos, durante el período de dos (2) años, siempre que conserven la calidad de decanos, profesores, estudiantes o egresados por la cual fueron elegidos. El periodo se contará a partir de la fecha indicada en la carta de su designación.

ARTICULO QUINTO: Reelección periodo máximo. Los representantes elegidos para conformar los órganos colegiados de la Institución no podrán ser reelegidos por más de dos (2) periodos consecutivos, dentro del mismo cuerpo colegiado. En caso de postularse nuevamente, agotados los periodos mencionados su candidatura será rechazada.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, Notifíquese y Cúmplase,



CAROLINA TOVAR TORRES

Rectora Encargada
Sede Cundinamarca,

Elaboró Secretaría de Sede